



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

Vilcabamba, 02 de septiembre de 2021



VISTO:

La Opinión Legal N° 0100-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC de fecha 01 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Javier Max Pérez Ramos, opina declarar **PROCEDENTE**, la propuesta de **DIRECTIVA – LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, promueven el desarrollo y la economía legal, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos locales;



Que, el Artículo II de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDV, de fecha 04 de enero del 2020 se ha designado al Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez como Gerente Municipal con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;



Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 textualmente expresa: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);”

Que, el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

Que, el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Dccreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

Que, mediante “**DIRECTIVA PARA A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS QUE SE EMITEN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO**”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2019-GM/MDV-LC de fecha 20 de febrero de 2019, se establecen los lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas que se emiten en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de acuerdo a sus competencias y funciones establecidas en el marco normativo vigente;

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que las entidades del Estado deben implementar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades recursos, operaciones y actos institucionales, orientado a cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

forma de pérdida, deterioro, uso indebido, actos ilegales y en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos, así como garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;

Que, asimismo, la citada Ley precisa que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno;

Que, mediante Informe N° 013-2021-VAE-ECP-RR.HH/MDV-LC de fecha 10 de febrero de 2021, el Lic. Vianne Arnado Elias – Responsable de Escalafón y Control de Personal, solicita que se elabore una directiva de prácticas preprofesionales;

Que, mediante Informe N° 069-2021-VAE-ECP-RR.HH/MDV-LC de fecha 02 de junio de 2021, el Lic. Vianne Arnado Elias – Responsable de Escalafón y Control de Personal, solicita se elabore la directiva de prácticas preprofesionales en atención a las solicitudes de prácticas preprofesionales por estudiantes, las mismas que en la actualidad están como no admitidas, asimismo recomienda la necesidad de implementar dicha directiva, la asignación presupuestal para las subvenciones económicas de las practicas preprofesionales para el año 2021, como propuesta para tres (03) plazas vacantes y las bases de la convocatoria del Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 085-2021-VAE-ECP-RR.HH/MDV-LC de fecha 25 de junio de 2021, el Lic. Vianne Arnado Elias – Responsable de Escalafón y Control de Personal, hace llegar la propuesta de la Directiva N° 003-2021-MDV **"DIRECTIVA QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO"**;

Que, mediante Informe N° 316-2021-URRHH-OGAD-MDV-LC de fecha 01 de julio de 2021, el Abg. Max Alberto Pozo Ugarte – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta de la Directiva N° 003-2021-MDV **"DIRECTIVA LINEAMIENTOS QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO"**, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0474-2021-OGAF-MDV/LC de fecha 26 de julio de 2021, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas – Mg. Gil Jacinto Otazu Vargas, remite el **"ACTA DE SOCIALIZACIÓN, REVISIÓN Y OPINIÓN DEL PROYECTO DE DIRECTIVA – LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA"**, en la cual otorgan **OPINION TECNICA FAVORABLE** para su aprobación conforme a la normativa aplicable al caso;

Que, a través del Informe N° 0359-2021-OPP-MDV/LC de fecha 18 de agosto de 2021, la Econ. Braulia E. Diaz Jiménez – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye por emitir **OPINION FAVORABLE** para la aprobación de la propuesta de la Directiva que regula la realización de prácticas preprofesionales y profesionales de la municipalidad distrital de Vilcabamba, la cual debe ser aprobada mediante resolución de gerencia municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0100-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC de fecha 01 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Javier Max Pérez Ramos, opina declarar **PROCEDENTE**, la propuesta de **DIRECTIVA – LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2021-A-MDV/LC, por el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

Que, Estando al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 008-2021-A-MDV/LC; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Directiva N° 03-2021-MDV/LC “LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA”, la misma que consta de 4 capítulos (disposiciones preliminares, generales, específicas y complementarias), 13 artículos que son los siguientes: Objetivos, Finalidad, Alcance, Vigencia, Responsabilidad, Base Legal, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Procedimientos, Disposiciones Complementarias, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas, la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento a la Directiva N° 03-2021-MDV/LC “LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA”, asimismo la reproducción y la distribución de la presente Resolución y Directiva a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Hg° Econ. Edson A. Jiménez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGAF
URH
OAJ
OGPP
UAL
Archivo.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

DIRECTIVA N° 03-2021-MDV/LC

“LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA”



INTRODUCCIÓN

Las modalidades formativas de servicios tienen como finalidad contribuir con la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico-Productiva; a la vez promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.

Entre los tipos de modalidades formativas de servicios tenemos: Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales.

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba como Gobierno Local, promotor del desarrollo local y con el fin de fomentar el desarrollo profesional de la población promueve la realización de prácticas Preprofesionales y Profesionales en las dependencias a su cargo, lo que permitirá coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo.

En ese sentido, la presente Directiva constituye un documento actualizado, que norma el procedimiento para la contratación de practicantes en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones y procedimientos que regulen las modalidades formativas de prácticas preprofesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad uniformizar criterios y regular el proceso para el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba que se realizarán mediante concurso público, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento; así como contribuir en la formación y desarrollo de capacidades del estudiante y egresado de los centros de estudios.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28518 Ley sobre modalidades formativas laborales y su Reglamento
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

- 3.5. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.7. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.8. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.9. Decreto Supremo N° 083-2019-MPC que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, en el marco de la Ley N° 28518.
- 3.10. Decreto Supremo N° 007-2005-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28518 y sus modificatorias.
- 3.11. Ordenanza Municipal N° 019-2018, que aprueba el Texto Único Ordenado que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- 3.13. Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2019-GM/MDV-LC, que aprueba la Directiva General N° 001-GM-MDV/LC "Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas que se emitan en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba – La Convención-Cusco".

IV. ALCANCE.

La presente Directiva es de aplicación de todos los Órganos de Apoyo y Órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba que figuran en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, excepto a los órganos descentralizados.

V. RESPONSABILIDAD.

- a. Los titulares de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, son responsables de la evaluación y selección de los postulantes de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- b. La Unidad Recursos Humanos es responsable de la convocatoria, evaluar los requisitos presentados por los practicantes, de organizar y cautelar el legajo de los practicantes, de emitir los fotocheck de identificación, de asegurar el normal desarrollo de las actividades de las prácticas y de otorgar al final de las mismas, la certificación correspondiente.
- c. La Oficina General de Administración y Finanzas; es la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente directiva.
- d. La Unidad de Informática; es responsable de la difusión a través de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba de la convocatoria y resultados de los postulantes a las Prácticas Preprofesionales y Profesionales.

La Directiva aprobada es considerada como una norma de control interno, por lo que los funcionarios y todo el personal sea cual fuere su régimen laboral, son responsables de su aplicación y supervisión.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Las prácticas Preprofesionales y Profesionales son el ejercicio de las capacidades y actitudes adquiridas durante el proceso de formación, en situaciones reales de trabajo; las mismas que tienen carácter formativo.

Las cuales consolidan los aprendizajes logrados durante el proceso formativo desarrollado en el centro de estudios, siendo un requisito indispensable para que el estudiante acceda a la certificación modular y la titulación como profesional o técnico.

Asimismo, ofrece al estudiante la oportunidad de adquirir la competencia profesional básica, como el dominio mínimo para desempeñar funciones que competen al profesional o técnico, aplicando los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la formación curricular.

6.2. Las prácticas Preprofesionales, tiene por objeto desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos (2) últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en cual prevalecerá este último.

El Convenio y las prácticas Preprofesionales no podrán extenderse más allá de un período de dos (2) años aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.

El convenio de prácticas Preprofesionales caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.

6.3. Las prácticas Profesionales, busca consolidar los aprendizajes adquiridos por los egresados universitarios de institutos de Educación Superior, de escuelas de Educación Superior y de Centros de Educación Técnico Productiva, así como ejercitar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios.

El período de prácticas Profesionales solo puede desarrollarse dentro de los (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas Profesionales caducan automáticamente.

6.4. Las Prácticas Preprofesionales y Profesionales se realizarán en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sus sedes o Unidades Operativas de su jurisdicción, cuando la naturaleza de las labores que desarrollan las Gerencias municipal, Gerencias de líneas de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba lo justifique en algún programa, proyecto o actividad de la institución.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

6.5. La Gerencia Municipal o Gerencias de línea en donde ha sido asignado el practicante será la responsable de llevar el control de su permanencia y el control de asistencia correspondiente.

Las Prácticas Preprofesionales y Profesionales se efectuarán en mérito del Convenio que se suscribirá entre la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, a través de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Practicante. El mismo que se celebrará por escrito y será puesto en conocimiento de la Institución que presenta al practicante, suscrito en tres originales (1° MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, 2° CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFP) y 3° PRACTICANTE) y el plazo de vigencia no podrá ser mayor al exigido por el centro de estudios como requisito para obtener el grado o título respectivo.

6.7. Las prácticas se desarrollarán en las dependencias que corresponda, como acciones de apoyo a las labores y servicios que se desarrollen en las mencionadas áreas, debiendo existir congruencia entre la práctica realizada, la formación y nivel académico del practicante y el tipo de labor o servicio que se desarrolla en el área bajo responsabilidad del jefe inmediato.

6.8. Sin perjuicio de lo desarrollado en los incisos anteriores, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, reconocerá, a todo estudiante universitario que lo solicite y que se encuentre practicando en nuestra corporación edil, el período de prácticas realizadas en nuestra comuna, como Practicante Preprofesional o Profesional, otorgándole la certificación respectiva.

6.9. Las prácticas Preprofesionales o Profesionales no generan vínculo laboral entre el practicante y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, ni generan beneficios sociales o laborales en favor del practicante.

VII. Disposiciones Específicas

7.1. De la Programación y Convocatoria:

7.1.1. Las unidades orgánicas que requieran practicantes deberán solicitar la correspondiente autorización a la Oficina General de Administración, sustentando la necesidad del requerimiento.

7.1.2. Una vez emitida la autorización de la Oficina General de Administración y Finanzas, esta deberá solicitar la certificación presupuestal a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

7.1.3. Una vez otorgada la certificación presupuestal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitirá la documentación sustentatoria a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remitirá las bases, requisitos y cronograma de convocatoria a la Unidad de Informática, quien efectuará la publicación de la convocatoria de las prácticas en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba. Asimismo, comunicará la convocatoria a la Autoridad Nacional del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

Servicio Civil — SERVIR y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su posterior publicación en el portal institucional, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

7.2. De la Inscripción y Registro de los Postulantes:

7.2.1. Los postulantes a prácticas Preprofesionales o Profesionales, se inscribirán en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, presentando los siguientes documentos:

- i. Carta dirigida a la Autoridad (alcalde) (Anexo N° 01), solicitando ser considerado como practicante de la Municipalidad debiendo acreditar mediante carta de presentación otorgada por su centro de estudios, su calidad de estudiante y/o egresado, el área o áreas de actividades en que requiere las prácticas, así como las exigencias de su duración.
- ii. Currículum Vitae con copia simple de documentos personales.
- iii. Declaración Jurada simple de carecer de antecedentes Judiciales, penales y Policiales, de gozar de buena salud; así como la declaración de que la información y la documentación que presenta son auténticas, fidedignas y verificables.

7.2.2. Si es estudiante deberá estar cursando los tres (03) últimos ciclos de la carrera profesional o dos (02) últimos ciclos de la carrera técnica. Si es egresado, deberá tener una antigüedad no mayor un año.

7.3. De la Selección de los Postulantes a las Prácticas:

7.3.1. La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realizará el proceso de evaluación de los documentos presentados por los postulantes, quien(es) harán entrega de la Solicitud de Inscripción para Prácticas Preprofesionales / Profesionales (Anexo N° 01) y la Ficha de Datos (Anexo N° 02), acreditando con documentos probatorios.

7.3.2. La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunicará a la Unidad de Informática y los Órganos de Línea la relación de los postulantes a prácticas seleccionados para la entrevista personal.

7.3.3. Los Órganos de Apoyo y Órganos de Línea realizarán la entrevista personal y comunicarán al jefe de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la relación del o los practicantes seleccionados.

7.3.4. La Unidad de Recursos Humanos comunicará a la Unidad de Informática la relación de los practicantes seleccionados.

7.3.5. La Unidad de Informática publicará los resultados y convocará a los practicantes seleccionados para la suscripción del convenio.

7.3.6. El practicante seleccionado se presentará a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para la suscripción del correspondiente Convenio de Prácticas Preprofesionales/ Profesionales (Anexo N° 02 y N° 3);





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

7.3.7. Una vez suscrito el convenio, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos deberá remitir copia virtual del mismo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, para su respectivo registro.

7.4. De las Obligaciones de los Practicantes:

7.4.1. Suscribir el Convenio de Prácticas Preprofesionales/ Profesionales con la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, obligándose a acatar las disposiciones internas y las que le asigne la unidad orgánica respectiva.

7.4.2. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos de los que tenga conocimiento con motivo de la práctica Preprofesional o Profesional. La divulgación será denunciada a la universidad y/o instituto superior, según corresponda, sin perjuicio de efectuar las acciones legales que correspondan.

7.4.3. Desarrollar las prácticas Preprofesionales o Profesionales con diligencia, puntualidad y eficiencia.

7.5. Faltas Graves Causales de término anticipado de prácticas:

7.5.1. Por sustracción, fraude y/o falsificación de documentos.

7.5.2. Por agresión física o Verbal, durante su permanencia en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

7.5.3. en agravio de los jefes inmediatos y/o compañeros de labores.

7.5.4. Por incumplimiento de las normas internas de la institución.

7.5.5. Por negligencia, roturas de los activos entregados, imprudencias o por jugar en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

7.5.6. Por llegar a la institución en estado etílico, drogado o por consumo de sustancias prohibidas durante la jornada laboral.

7.5.7. Por desobediencia, indisciplina reiterada y desorden.

7.5.8. Ausencia al trabajo por más de tres días consecutivos, más de cinco días en un periodo de treinta días calendario o más de quince días en un periodo de ciento ochenta días calendario, sin justificación alguna.

7.5.9. Impuntualidad reiterada en el horario de ingreso.

7.5.10. Abandono del lugar de prácticas.

7.6. Del Control, Supervisión y Estipendio de los Practicantes:

7.6.1. La jornada semanal máxima de las prácticas Preprofesionales no será superior a 6 horas cronológicas diarias o 30 horas semanales.

La jornada semanal máxima de las prácticas Profesionales no será superior a 8 horas cronológicas diarias o 48 horas semanales.

El horario deberá ser fijado en el Convenio de Prácticas Preprofesionales/ Profesionales, por lo que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

deberá controlar el cumplimiento del mismo, mediante marcación de huella digital.

- 7.6.2. La Municipalidad Distrital de Vilcabamba otorga al practicante profesional por tener una jornada laboral de 8 horas cronológicas diarias, una hora de refrigerio durante el horario establecido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos salvo excepciones debidamente justificadas.



- 7.6.3. La Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad, abonará cada fin de mes una subvención económica por las prácticas realizadas, la subvención económica mensual no podrá ser inferior a una Remuneración Mínima Vital cuando el (la) practicante cumpla la jornada máxima prevista para cada modalidad formativa; para el caso de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional.

- 7.6.4. Se otorga descanso físico subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa es superior a doce (12) meses.

En caso de que las prácticas preprofesionales y profesionales tengan una duración menor o igual a doce (12) meses corresponde otorgar, dentro del mes siguiente a la generación del hecho, una subvención económica proporcional.

7.7. De la Certificación a los Practicantes:

- 7.7.1. Concluida satisfactoriamente la práctica Preprofesional o Profesional, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, a través de la Jefatura de Recursos Humanos, expedirá a favor del practicante la correspondiente Constancia de Prácticas Preprofesionales o Profesionales (Anexo N° 06).

- 7.7.2. En un plazo no menor de siete (07) días anteriores a la conclusión y/o vencimiento de la vigencia del Convenio de Prácticas Preprofesionales / Profesionales, la Jefatura de Recursos Humanos comunicará a las dependencias que cuentan con practicantes, el vencimiento y/o conclusión del periodo de prácticas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. No podrán ser practicantes las personas con título profesional, ni las personas cuya titulación profesional se encuentre en vías de ser expedida por la autoridad universitaria, ni las personas que estén cursando o hayan culminado un programa de titulación extraordinaria ni aquellos que estén cursando estudios de posgrado.
- 8.2. El primer día de inicio del periodo de las prácticas, la unidad orgánica solicitante de las prácticas dirigirá al personal seleccionado, una charla sobre la organización y funciones del órgano donde se llevarán a cabo las prácticas, así como sobre las normas internas referente a la asistencia, control y permanencia en la Institución.
- 8.3. En caso de que el practicante cometa falta disciplinaria grave y/o incumpla lo establecido en el numeral 7.4 de la presente Directiva, será suspendido de las prácticas Preprofesionales o Profesionales, según sea el caso y sus acciones serán puestas en conocimiento de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para el registro como antecedente,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

- 8.4. El practicante que, por motivos de fuerza mayor, no pudiera continuar con sus prácticas, deberá comunicar por escrito al responsable del área correspondiente, con copia a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- 8.5. Para las prácticas Preprofesionales de los estudiantes de Derecho y de Ciencias de la Salud se aplicarán las disposiciones de los Artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 003-2008-TR, respectivamente.
- 8.6. Las entidades públicas se encuentran facultadas para regular procedimientos orientados a implementar cursos y/o programas de extensión que permitan el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales.
- 8.7. Las prácticas preprofesionales que desarrollan los estudiantes se evaluarán por el supervisor asignado al practicante mediante un plan específico de aprendizaje, el cual emite los resultados del practicante en relación a los logros alcanzados al término del proceso formativo.
- 8.8. La Municipalidad Distrital de Vilcabamba está en la obligación de cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes del practicante, a través de EsSalud con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.

9. DEFINICIONES

- **Comité de Selección:** Conjunto de personas que actúa de manera colegiada y autónoma en el Concurso Público de Prácticas. Está integrada por miembros titulares y suplentes. Estos últimos participarán ante la ausencia del titular.
- **Concurso público:** Proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública. El concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- **Dependencia usuaria:** Es el órgano o unidad orgánica, conforme a la estructura orgánica de la entidad, en donde se realizará la modalidad formativa de servicios.
- **Centro de Formación Profesional:** Son aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que brindan servicio de educación superior universitaria o formación técnica, debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o el Ministerio de Educación (MINEDU), según corresponda.
- **Plan de Prácticas:** Es el documento que se formula para la realización de las prácticas preprofesionales o profesionales en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba los objetivos, actividades y condiciones del proceso formativo en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba. Su presentación y ejecución es de carácter obligatorio. Va anexado al Convenio de Prácticas.
- **Postulante:** Estudiante o egresado de un Centro de Estudios que postula a un concurso público para realizar una modalidad formativa de servicios en el sector público.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

- **Practicante:** Estudiante o egresado que luego de haber superado el concurso público respectivo suscribe un Convenio de Prácticas a partir del cual se inicia la ejecución de la modalidad formativa respectiva.
- **Convenio de Prácticas Preprofesionales:** Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades, responsabilidades y obligaciones celebrado entre la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el Centro de Estudios y el estudiante.
- **Convenio de Prácticas Profesionales:** Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades, responsabilidades y obligaciones celebrado entre la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.



9. ANEXOS:

Los siguientes documentos forman parte integrante de la presente directiva:

- ANEXO N° 1: CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS
- ANEXO N° 2: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES/ PROFESIONALES
- ANEXO N° 3: FICHA DE POSTULACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS
- ANEXO N° 4: PLAN DE PRÁCTICAS
- ANEXO N° 5: ACTA DE EVALUACIÓN DE FICHAS DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS N° 001-2021-MDV/LC
- ANEXO N° 6: ACTA DE EVALUACIÓN ESCRITA CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 001-2021-MDV/LC
- ANEXO N° 7: FORMATO - EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTREVISTA PERSONAL
- ANEXO N° 8: ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL Y RESULTADO FINAL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS N° 001-2021-MDV/LC
- ANEXO N° 9: MODELO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
- ANEXO N° 10: MODELO DE ADENDA AL CONVENIO DE PRÁCTICAS
- ANEXO N° 11: ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRÁCTICAS
- ANEXO N° 12: FICHA DE DATOS PERSONALES DE PRACTICANTE
- ANEXO N° 13: MODELO DE INFORME DE EVALUACION DE PRÁCTICAS
- ANEXO N° 14: CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES/ PROFESIONALES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

ANEXO N° 1

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PARA LA _____

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba solicita (_____) estudiante/egresado de la carrera profesional de _____ para realizar prácticas preprofesionales en la _____



I. PERFIL DE PRACTICANTE

REQUISITOS	DETALLE
Carrera	Universidad : _____ Técnico : _____
Nivel de estudios	Estudiantes universitarios a partir del último o los dos últimos años de estudios. Egresado Universitario (Fecha de egreso desde:) Egresado Técnico (Fecha de egreso desde:)
Otros estudios o conocimientos	1. 2.
Competencias habilidades personales	1. 2.
Horario de prácticas	De Lunes a Viernes de _____ a _____ horas.

II. CONDICIONES ESENCIALES

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prácticas	Palacio Municipal
Tiempo de convenio	Del Hasta hasta 12 meses posterior a la condición de egresado
Subvención mensual	(.....00/100 soles) mensuales.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

III. ACTIVIDADES FORMATIVAS

1. _____
2. _____

IV. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	FECHAS	RESPONSABLE
Registro en el Portal Talento Perú - SERVIR	18/08/2021	Unidad de Informática
DIFUSIÓN		
Publicación y Difusión de la Convocatoria en la Portal web Institucional:	Diez (10) días hábiles anteriores al inicio del concurso	Unidad de Informática
RECLUTAMIENTO		
Inscripción de Fichas de Postulación en el siguiente link:	01/09/2021 Hasta las 23:59 horas	Postulante
Evaluación de las Fichas de Postulación	02/09/2021	Comité de Selección
Publicación del resultado de la Evaluación de Fichas de Postulación:	02/09/2021	OGRR
EVALUACIÓN Y ELECCIÓN		
Evaluación Escrita ² (Sólo para aquellos postulantes que hayan sido aptos).	07/08/2021	Comité de Selección
Publicación del resultado de la Evaluación Escrita en el Portal Institucional:	08/08/2021	OGRR
Entrevista Personal Sólo para los postulantes que hayan aprobado el examen escrito.	09/08/2021	OGRR
Publicación del Resultado Final en el Portal Institucional:	10/08/2021	OGRR
Suscripción del Convenio	En el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del resultado	OGRR





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

Nota: Las personas que deseen postular a algún concurso público de prácticas que convoque la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, deberán revisar la “Directiva que regula la realización de prácticas preprofesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba”, aprobada por la Entidad que se encuentra publicada en nuestro Portal Institucional.

2 de acuerdo con la Segunda Disposición Transitoria de la presente Directiva, mientras dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta por el Gobierno Central con la finalidad de reducir el contagio de la COVID-19, la Evaluación Escrita no formará parte de la Etapa de Convocatoria y Evaluación del concurso público de prácticas.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

ANEXO N° 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES/ PROFESIONALES



SEÑOR _____

ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA.

Presente. —

Yo, _____ natural _____ de _____
Identificado con DNI N° _____ con
domicilio en _____ egresado/ estudiante del
_____ ciclo de la Universidad/ Instituto:
_____ ante Usted me presento y expongo:



Que, en cumplimiento de las normas académicas de la Universidad/ Instituto y con la finalidad de complementar mis estudios superiores en la especialidad de _____ solicito a Ud. se sirva aceptar mi inscripción para ejercer mis prácticas pre profesionales/ profesionales en una Dependencia de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, por cuanto cumplo con los requisitos solicitados para tal fin.

Por lo expuesto:

Ruego a Usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Vilcabamba, _____ de _____ del 2021

Firma _____

ADJUNTO DOCUMENTO

1.
2.
3.
4.
5.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

ANEXO N° 03

**FICHA DE POSTULACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE
CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

Concurso Público de Practicas N°

1. DATOS PERSONALES (campos para completar)

Apellidos y nombres (en mayúscula)	
Lugar de nacimiento (Departamento / Provincia / Distrito)	
Fecha de nacimiento (Dia/Mes/Año)	
Domicilio (Departamento / Provincia / Distrito)	
Número de DNI	
Estado civil	
Sexo	
Teléfono celular *	
Correo electrónico	

2. FORMACIÓN ACADEMICA (campos para completar o marcar con aspa "X")

Centro de Estudios (nombre completo)			
Especialidad			
Nivel educativo alcanzado	Ciclo	Egresado	Bachiller
Promedio Académico		Fecha de egreso (En caso que culminó sus estudios)	

3. DATOS COMPLEMENTARIOS (campos para completar y marcar con aspa "X")

¿En qué temas tienes conocimiento? Describir aquellos conocimientos que haya adquirido en relación a la prácticas que postula.	
¿Tienes conocimiento de Ofimática? Señale los programas y/o paquetes que maneja.	
¿Tienes conocimiento de Idiomas? Señale el nivel.	
¿Qué competencias personales tienes?	





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

¿Has realizado prácticas en alguna Municipalidad?		Si ()	No ()
Si la respuesta es SI	Modalidad	Tiempo	
Describir las tareas de Apoyo			
¿Has realizado prácticas preprofesionales o profesionales en otra institución pública o privada?			
Si la respuesta es SI	Modalidad	Tiempo	
Describir las tareas de Apoyo			
4. INFORMACIÓN FACULTATIVA (campos para completar y marcar con aspa "X")			
¿Posee Discapacidad?	Si es afirmativo, ¿Qué tipo de Discapacidad es?	¿Necesita ajustes razonables en este proceso?	¿Cuáles?
Si () No ()		Si () No ()	
5. ANTECEDENTES (campos para marcar con aspa "X")			Si () No ()
¿Se encuentra dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM?			Si () No ()
¿A la fecha cuenta con antecedentes penales?			Si () No ()
¿A la fecha cuenta con antecedentes policiales?			Si () No ()
¿A la fecha cuenta con antecedentes judiciales?			Si () No ()
6. DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS, PROHIBICIONES Y PARENTESCO (
Cuenta con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.			Si () No ()
Está inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.			Si () No ()
Se encuentra en incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.			Si () No ()
Declara no tener grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad y por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tenga injerencia directa o indirecta en el presente concurso público. De ser afirmativo señale nombre y parentesco			Si () No ()
7. DEPENDENCIA A LA QUE POSTULA (campos para completar)			
Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente ficha de postulación corresponden a la verdad.			





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2021-GM-MDV/LC

ANEXO N° 4

PLAN DE PRÁCTICAS

I. DATOS GENERALES

1.1. DE LA INSTITUCIÓN

1.1.1. Razón social: Municipalidad Distrital de Vilcabamba

1.1.2. Actividad Económico: Gobierno local

1.1.3. Modalidad Formativa: Practicante Preprofesional/Profesional

1.2. DEL CENTRO DE ESTUDIOS

1.2.1. Nombre del Centro de Estudios:

1.2.2. Nombre de la persona responsable de la formación del beneficiario en la institución:

1.3. DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellido del beneficiario:

1.4. Condiciones pactadas entre en beneficiario y la institución.

Monto de la subvención	
Jornada formativa (Horario)	
Área en donde desarrollará la Modalidad formativa	

II. OBJETIVO DEL PLAN

Señale la información básica pertinente del proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del Convenio.

Objetivo que debe lograr el beneficiario al término de su formación en la entidad (De referencia los objetivos planteados para cada modalidad según D.L.1401)

a) _____

b) _____

(Modelo es referencial, no limitado)

III. ACTIVIDADES FORMATIVAS

3.1. Actividades/ tarea principal que se desprenden de la ocupación donde se realizará la actividad formativa.

Actividades/tarea:

